



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR 2014.**

LOS LAGOS, 31 DIC. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 26 de diciembre de 2013, y Convenio modificadorio de este último, celebrado con fecha 12 de Diciembre del 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1977 /

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 12 de Diciembre de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa GES Odontológico Familiar, 2014.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SMR/VIR/HCP/GMC/RFI/YS Pyp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Oirs


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





733768

005157*19.12.2014

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5101 de fecha 30 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 1780 de fecha 29 de abril de 2014, ambas del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 443 de fecha 17 de noviembre de 2014 de Jefe Desam Valdivia; Ordinario N° 536 de fecha 24 de noviembre de 2014 de Directora Desam Lago Ranco; Ordinario N° 606 de fecha 24 de noviembre de 2014 de Director Desam Los Lagos solicitando ampliar vigencia de convenios Programa Odontológico Familiar – año 2014; Ordinario N° 828 de fecha 28 de noviembre de 2014 de Jefe (S) Subdepartamento, Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios Programa Odontológico Familiar – año 2014; Convenio modificatorio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre este Servicio de Salud y la L. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la L. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Odontológico Familiar – año 2014 año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la L. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Odontológico Familiar - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5101 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1780 de fecha 29 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 24 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 5.635.634.- (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 3.757.089.- (tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio modificatorio suscrito con fecha 24 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

SERVICIO DE SALUD
VALDIVIA

"NOVENA:

Ases Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Jurisdicción, quedando como sigue:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 30 de abril de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "Informe Financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 30 de abril de 2015."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DECIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

QUINTA:

En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Dep. Jurídico, 2887
CPAV 61, est



CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO FAMILIAR – AÑO 2014

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

12 DIC. 2014

En Valdivia, a entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Odontológico Familiar - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5101 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1780 de fecha 29 de abril de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 5.635.634.- (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud, recursos que estarán disponibles desde enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 3.757.089.- (tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"NOVENA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, o más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 30 de abril de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 30 de abril de 2015."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula decima tercera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DECIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

QUINTA:

En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

